EL DIRECTOR TERRITORIAL QUINDÍO- RISARALDA - E.S.A.P

CERTIFICA:

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 del 2015, en la Planta Global de Personal de la Escuela Superior de Administración Pública:

- No existe personal que pueda desarrollar el siguiente objeto: [X]
- No existe personal suficiente para desarrollar el siguiente objeto: [ ]
- El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización y un perfil que implica la necesidad de contratación del servicio con el siguiente objeto: [ ]

Objeto:

Prestar servicios profesionales para el diseño, implementación y seguimiento de estrategias, programas y actividades de promoción de la salud mental, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y fortalecimiento de la convivencia en la comunidad ESAPista.

Lo anterior, con fundamento en el estudio de cargas laborales que se adelantó en la Entidad, en el manual de procedimientos, en el manual específico de funciones y competencias laborales y en la copia del estudio previos elaborado por la Coordinadora Académica.

Dada en Dosquebradas a los 15 días de enero de 2026.

LUIS ALBERTO SIERRA PAJOY
Nombre:
Directora Territorial Quindío y Risaralda.

Proyectó: Laura Mercedes Carlosama Gonzalez – Profesional Especializado Grupo Académico
Revisó: Ana Milena Peña Dávila - Coordinadora Académica